

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-5483 *Información pública de aprovechamiento de agua para su almacenamiento en el embalse del Ebro, con destino a abastecimiento de Cantabria. Expediente A/39/06323.*

Expediente: A/39/06323, de autorización especial para el uso privativo de aguas conforme al artículo 59.5 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio).

Solicitante: Gobierno de Cantabria. Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Dirección General de Medio Ambiente.

Descripción y finalidad: Aprovechamiento de 650 l/s de agua del río Hirviencia en el T.M. de San Miguel de Aguayo, 1.550 l/s del río Besaya en el T.M. de Santiurde de Reinosa, 780 l/s del arroyo Junto Urbán en Santiurde de Reinosa y 700 l/s del Besaya en el T.M. de Arenas de Iguña, para su almacenamiento en el embalse del Ebro, con destino al abastecimiento de Cantabria.

Términos municipales afectados por las obras o en los que se utilizarán las aguas: Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Arnüero, El Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Cabezón de la Sal, Camargo, Campoo de en Medio, Campoo de Yuso, Cartes, Castro Urdiales, Cieza, Los Corrales de Buelna, Colindres, Comillas, Corvera de Toranzo, Emtrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Laredo, Liendo, Limpias, Noja, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Molledo, Piélagos, Polanco, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, San Miguel de Aguayo, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, Solórzano, Suances, Torrelavega, Udías, Valdáliga, Villaescusa. Todos ellos, términos municipales de Cantabria.

Utilidad pública del aprovechamiento a efectos de expropiación forzosa y servidumbres: Deriva de la declaración de la actuación Abastecimiento a Santander. Bitrasvase Ebro-Besaya-Pas como "de interés general" por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (artículo 36.5 en relación con el Anexo II). Asimismo, de los artículos 130 y 132.4 de la Ley de Aguas y del artículo 94 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), en relación con el 79.1 de la citada Ley de Aguas.

Lo que, de conformidad los artículos 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio en el último de los boletines en que se publicará, "Boletín Oficial de Cantabria" y "Boletín Oficial del Estado", a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado. El expediente podrá consultarse en la sede de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de Santander (Comisaría de Aguas, C/ Juan de Herrera 1, 2º, 39071), así como en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico www.chcantabrico.es.

Santander, 4 de junio de 2018.

El secretario general,

PD el comisario de Aguas adjunto (Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2018/5483

CVE-2018-5483